MEMORANDO

Bogotá D.C. 06 de julio de 2020

PARA: **ANDRÉS FELIPE CERÓN GRANADOS**
Coordinador Grupo de Contratos y Convenios

DE: **DANIEL CASTRO BENÍTEZ**
Director Museo Nacional de Colombia

ASUNTO: Estudios previos del proceso

Respetado Doctor:

De manera atenta solicito adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es El contratista se obliga para con el Ministerio a "Realizar los estudios técnicos y diagnóstico como base para una propuesta de climatización para la Bóveda de Documentos del Museo Nacional de Colombia", en consecuencia, remito los estudios previos de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO DE MINIMA CUANTIA

1.	**LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**	
1.1	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	El Ministerio de Cultura en los términos del artículo 5 de la Ley 397 de 1997 y del artículo 2 numeral 1 del Decreto 2120 de 2018, es la entidad encargada en el orden nacional de organizar y promover la difusión y promoción nacional de las expresiones culturales de los colombianos, así como de proteger los valores culturales de la Nación. Específicamente, en referencia con la Unidad Administrativa Especial Museo Nacional, acorde al artículo 19 del Decreto 2120 de 2018, tiene las siguientes funciones: Apoyar y consolidar la investigación, organización, conservación, incremento, protección, publicación y divulgación de las colecciones del patrimonio cultural mueble del país que forman parte de los museos del Ministerio de Cultura y establecer políticas de adquisiciones para el incremento de las colecciones de los museos estatales. Por lo anterior, es obligatoriedad del Ministerio de Cultura y por lo tanto del Museo Nacional de Colombia realizar todas las acciones que sean concernientes para garantizar la óptima preservación de los bienes y los espacios que custodia. Además, la política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación, también cita como objetivos principales la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación de este, con el propósito que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro. A partir de los análisis de clima desarrollados por el Área de Conservación del Museo Nacional en los últimos años, se ha detectado la necesidad de estudiar a fondo el manejo adecuado del clima de la Reserva Bóveda de Documentos, dado que este espacio ha venido presentando de manera estable, altas condiciones de humedad relativa (superior al 65%), que puede estar generando deterioros en las piezas que este espacio almacena.

		Por lo tanto, se requiere generar un sistema que permita tener condiciones ambientales estables y óptimas teniendo en cuenta que este espacio alberga colecciones de papel y es un lugar que cuenta con todas las propiedades y características de una bóveda de seguridad, por lo tanto, contiene piezas de alto valor patrimonial, tales como documentos del periodo colonial y republicano. El alto nivel de humedad relativa que tiene esta bóveda de seguridad pone en riesgo la conservación del patrimonio ubicado en este espacio. Con este propósito es necesario realizar un estudio de diagnóstico técnico sobre las causas reales de lo que sucede ambientalmente en dicho espacio, que permita sentar las bases para proyectar los pliegos para el desarrollo de requerimientos de climatización (infraestructura y/o bioclimática) que permita tener la Bóveda de Documentos en las condiciones adecuadas y óptimas para garantizar la preservación de las obras que allá se encuentran. La implementación de una estructura tecnológica ambiental adecuada permitirá tener en condiciones estables de humedad relativa y temperatura para garantizar el control climático de este espacio, en el marco del Plan de Conservación Preventiva que hace parte del Sistema Integrado de Conservación y Restauración (SICRE) registrado en Isolución (Sistema de Gestión de Calidad).
2.	**EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.**	
2.1	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	Consultoría
2.2	OBJETO	Elaborar diagnóstico y estudios técnicos para la climatización de la Bóveda de documentos del Museo Nacional de Colombia.
2.2.1	Especificaciones técnicas	El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas: Desarrollar el diagnóstico y los estudios técnicos para la climatización de la Bóveda de Documentos en 2 etapas así: **1.** **Etapa 1**. Levantamiento, estudios técnicos, diagnóstico y calificación, el cual deberá desarrollar las siguientes actividades: Recopilar, clasificar, evaluar y complementar la información requerida, con el fin, de obtener la claridad suficiente sobre los antecedentes, situación actual y propósito, definiendo un marco de estrategias a implementar durante el desarrollo del contrato de acuerdo con los alcances de este y las condiciones de tiempo para su ejecución. Para esta etapa se requiere establecer el levantamiento arquitectónico del espacio y su contexto con (plantas, cortes y redes hidráulicas) que permitan establecer las posibles fuentes y flujos de humedad.

		Los estudios técnicos deberán entregar de manera concreta y justificada las razones por las cuales el espacio presenta de manera estable un alto nivel de humedad relativa, sin tener variación en condiciones de temperatura y sin la modificación de las características arquitectónicas que este espacio posee. Entregar al Museo Nacional de Colombia, la documentación consolidada y concluyente de cada especialidad en los que se incluye la evaluación del monitoreo de las condiciones ambientales de humedad relativa y temperatura, así como establecer la cantidad y calidad del aire que ingresa al espacio de la Bóveda de documentos, previos análisis efectuados con equipos de evaluación de flujo y concentración de aire, así como determinar con equipos de presión la concentración de contaminación que presenta el aire (partículas y gases) que ingresa a la Bóveda de Documentos. Para la evaluación concluyente de la cantidad y calidad del aire el ofertante deberá contar con los equipos especializados para ello y, por lo tanto, deberá entregar al Museo Nacional de Colombia los resultados obtenidos de esta evaluación con las referencias de los equipos empleados para las evaluaciones Realizar una evaluación del registro histórico de las condiciones ambientales, tanto en humedad relativa como en temperatura de los últimos 5 años, cuyos datos serán suministrados por el Museo Nacional de Colombia, con el objetivo que esto sea el insumo principal para la generación de una propuesta de climatización adecuada para la preservación de las obras que se encuentran en la Bóveda de Documentos. **Entregables Etapa 1:** Presentar una lista de todos los planos (encontrados y levantados, tanto de planas, cortes y cubiertas, especificando las escalas). Dado que esta etapa es de recopilación de información, se requiere identificar cuáles de los planos con los que cuenta el museo pueden ser empleados y cuales requiere ajustes y establecer con precisión que requiere levantamiento planimétrico, especificando escalas. Así mismo entregar una lista de los documentos encontrados y desarrollados durante la etapa, que contengan descripción, No. de plano, escala, especialidad, ubicación y demás información que sea necesaria pertinente, para la presentación de la futura propuesta de climatización. Entregar un informe correspondiente a la presente etapa (No.1), el cual consolide toda la información obtenida, indicando conclusiones, recomendaciones y demás información pertinente necesaria, pues el producto final de esta etapa y servirá como base para la siguiente. **2. Etapa No.2**: Elaboración de propuestas de climatización: Esquema básico (técnico) con presentación de presupuesto y programación

		La propuesta de climatización debe garantizar que el espacio a climatizar cumpla con las siguiente condiciones ambientales: **Humedad Relativa** 45 a 55% de Hr, **temperatura** entre 17 y 20°C y con una concentración de material particulado inferior a 400ppm **Ventilación**: - El caudal debe garantizar la renovación continua y permanente del aire de una a dos veces por hora. Esto se debe establecer de acuerdo con las condiciones ambientales internas que se quieren mantener y al espacio. **Filtrado de aire:** Deberá contar con medios de filtración del aire de ingreso tanto de partículas sólidas como de contaminantes atmosféricos. Los niveles de éstos guardan relación con el sitio de emplazamiento de la edificación. Teniendo en cuenta que el Museo Nacional es un Bien de Interés Cultural, la ubicación de equipos y sus componentes debe tener el aval de un arquitecto especialista en bienes de interés cultural de tal forma que no se afecte arquitectónicamente el museo. En este sentido el diseño de climatización debe contar con varias propuestas, las cuales deben ser coordinadas y aprobadas por el Ministerio de Cultura, seleccionando la que menor impacto tenga en la arquitectura del museo y cumpla los requisitos ambientales establecidos anteriormente. El contratista debe seguir y aplicar la última versión y adenda vigente de los códigos y estándares listados a continuación, los cuales hacen parte de esta especificación: Los parámetros de diseño y construcción deben estar acordes con las normas American Society of Heating, Refrigerating and Air-Conditioning Engineers (ASHRAE), principalmente: • ASHRAE HANDBOOK –Fundamentals, 2013 • ASHRAE HANDBOOK- HVAC SYSTEMS Y EQUIPMENT, 2008 • ASHRAE Std.62.1 2010, R. Ventilation for acceptable indoor air quality • ASHRAE Std 55-2013 Thermal environmental conditions for human occupancy • ASHRAE Std. 90.1-2020 Energy Standard for Buildings • ASHRAE Handbook: “HVAC Applications”. Sound and Vibration control • ANSI/ASHRAE 52.1 Method of testing air-cleaning devices used in general ventilation for removing particulate matter Se debe considerar el estándar AMACNA, Sheet Metal and Air Conditioning contractors National Association, para el diseño y fabricación de conductos Los motores de ventiladores seleccionados serán de eficiencia Premium. Presentar la consolidación del esquema básico que contempla el delineamiento general de las propuestas, de acuerdo con las necesidades del Museo y las normas legales vigentes. Las propuestas deberán contemplar planos esquemáticos a escala, cuya finalidad es identificar la localización de zonas y/o

		espacios de intervención, aislamientos, funcionamiento y relación entre los mismos, así como la definición del sistema que se utilizará para la adecuada climatización garantizando las condiciones ambientales descritas anteriormente. Las propuestas deberán establecer la filosofía y/o los principios de operación del sistema o conjunto de equipos necesarios, junto con el tipo y las características principales del sistema, de acuerdo con las instalaciones, el entorno y la magnitud de los riesgos. Las propuestas deberán especificar los posibles riesgos, cantidad de personal y perfiles requeridos, tiempos de obra civil (si se requieren) y demás especificaciones que contemplen la totalidad de cada una de las propuestas **Entregables Etapa 2:** Entregar la información consolidada de cada especialidad correspondiente a esta segunda etapa y otorgar la información en términos de suficiencia, pertinencia y coherencia. El informe de la etapa No2 deberá tener la siguiente información: ✓ Planos de instalación y de detalle: Se deben entregar los siguientes planos, los cuales se deben dibujar sobre la arquitectura actualizada y deben contar con el visto bueno del arquitecto especialista en bienes de interés cultural: o Planta general de ducterias de suministro y extracción de sistemas de ventilación incluyendo longitudes, sección, derivaciones, reducciones y accesorios. En caso de requerirse o Planos detalle de instalación de unidades condensadoras y evaporadoras, incluyendo soportes, desagües, acoples, detalle de instalación eléctrica. o Diagrama unifilar de fuerza o Diagrama unifilar de control o Plano de distribución de ducterias para cableado de fuerza y control o Plano de ubicación y distribución de equipos. o Planos en formato DWG ✓ Especificaciones técnicas detalladas de cada elemento contemplado en el presupuesto, en la cual se describa claramente las características de los equipos, redes, ductos necesarios de acuerdo con las propuestas planteadas. ✓ Memorias de cálculo: Se debe presentar las memorias de cálculo que soporten técnicamente el cumplimiento de las condiciones ambientales requeridas, acorde con las propuestas de climatización presentadas. ✓ Presupuesto estimado: Presentar el monto de la inversión probable de la obra para cada una de las propuestas, según las alternativas planteadas durante la etapa de esquema básico. Lo anterior con

<table>
<tr><td></td><td></td><td>el propósito de validar técnica y económicamente la viabilidad de cada propuesta, por lo que es necesario especificar en el presupuesto los respectivos APU de cada ítem.

✓ Programación de obra preliminar: Presentar un análisis general de los tiempos estimados para la ejecución de las obras según las alternativas planteadas durante esta etapa. Entregar esta información tanto en PDF como en Project, de manera que si se necesita realizar alguna reprogramación se pueda hacer con facilidad.

✓ Entregar las fichas técnicas de los equipos a utilizar, en las que se soporte su pertinencia y operatividad en el marco de las propuestas.

Presentar la consolidación de toda la información obtenida en el desarrollo de los diseños de cada especialidad durante esta etapa, indicando conclusiones, recomendaciones y demás información pertinente y necesaria para continuar con el desarrollo del proyecto.</td></tr>
<tr><td>2.3</td><td>CLASIFICACIÓN DE BIEN O SERVICIO/ CÓDIGO UNSPSC</td><td>Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad – UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>NOMBRE</th></tr><tr><td>81</td><td>10</td><td>16</td><td>05</td><td>Servicios electromecánicos</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>2.4</td><td>OBLIGACIONES</td><td>OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades contratadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y precio, contenidos en la propuesta presentada, en los pliegos de condiciones y/o en Adendas (si las hay)

2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del MINISTERIO.
3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios del MINISTERIO, así como a las personas externas.
4. En caso de que aplique, portar el carné de CONTRATISTA en un lugar visible mientras se encuentre en las instalaciones o sedes del MINISTERIO y al finalizar el presente contrato, deberá devolverlo al supervisor.
5. Responder civil y penalmente (según aplique) tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del</td></tr>
</table>

		contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. **6.** Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la ley 797 de 2003 y el decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003, la ley 1562 de 2012, Resolución 1409 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017, el contratista o sus empleados o personal que se contrate para desarrollar la labor deben cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales en especial las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud b. Utilizar los elementos de protección personal necesarios para realizar la actividad contratada. c. Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, ocurrido durante el plazo de ejecución del contrato, para que el Ministerio ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. d. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales. e. Asistir a las jornadas de socialización de información relacionada con el SSTF f. cumplir las normas establecidas por el Ministerio de cultura en su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo durante el tiempo que dure el objeto contractual **7.** Asistir a reuniones, inducciones y entrenamientos que realice el **MINISTERIO** a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual. **8.** Conocer y dar aplicación al Sistema de Gestión de Calidad, MECI, Sistemas de Información y otros aspectos relevantes del **MINISTERIO**, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. **9.** Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del **MINISTERIO** y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. **10.** Al finalizar el contrato, entregar al supervisor, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación. **11.** Conocer y dar plena aplicación a la POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN publicada en el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión Institucional del **MINISTERIO**. **12.** Conocer y dar cumplimiento a las POLÍTICAS ESPECIFICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN y a los procedimientos, guías y lineamientos derivados de ella, así como a la política de tratamiento de datos personales y al MANUAL PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL – LEY HABEAS DATA publicada en el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión Institucional del **MINISTERIO**. **13.** En cualquier momento, ante solicitud escrita del supervisor o debido a la finalización del presente

		contrato, el **CONTRATISTA** devolverá toda o parte de la Información según lo requiera el supervisor, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento del supervisor el **CONTRATISTA** deberá destruir la información y proporcionar prueba de su destrucción al supervisor. **14.** Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información. **15.** En caso de requerir para la adecuada ejecución del contrato, la recolección por parte del **MINISTERIO**, de datos biométricos en control de acceso a área restringida, el **CONTRATISTA** titular de la información manifiesta que conoce, acepta y autoriza de manera libre y espontánea el tratamiento de la información relativa a sus datos biométricos, los cuales son necesarios para el cumplimiento de la finalidad anteriormente descrita. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Además de las obligaciones propias del objeto a contratar y señaladas en el capítulo técnico del presente documento el oferente seleccionado deberá: **OBLIGACIONES REFERENTES AL PERSONAL REQUERIDO** **16.** Contar con los profesionales que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido, quienes deben contar con matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente). **17.** Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago oportuno de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución la contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la entidad, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación **18.** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra la entidad, por causa o con ocasión del contrato. **19.** Estar al día en lo referente a las afiliaciones de EPS y ARL del personal, cuya verificación se debe efectuar continuamente la supervisión, y su constancia la deben portar permanentemente para el ingreso a las instalaciones. **OBLIGACIONES REFERENTES AL PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO** **20.** Disponer y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la entrega total de la misma a satisfacción del Ministerio, el siguiente personal profesional: Un (1) profesional en Ingeniería mecánica ó electromecánica, con mínimo cinco (5) años de experiencia en diseño de sistemas de acondicionamiento de espacios HVAC, con matricula profesional vigente.

		21. El cambio del personal mínimo propuesto debe ser autorizado previamente por la supervisión, su remplazo solo se acepta por profesionales de igual o superior perfil. **OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO** **22.** Aceptar las órdenes impartidas por la supervisión relacionada con el cambio de procedimientos y la imposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las actividades contratadas. **23.** Cumplir con lo consignado en las especificaciones técnicas que hacen parte de los presentes pliegos de condiciones, garantizando que el diseño objeto del contrato cumplan estrictamente con las características técnicas descritas. **24.** Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta **25.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado **26.** Dar respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato que por parte del supervisor del proyecto dentro los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de los mismos **27.** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo **28.** Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas o de terceros **29.** Cumplir con las normas y estándares internacionales aplicables al diseño técnico objeto del presente proceso **30.** Ser responsable de los estudios y diseños de propuestas planteados, teniendo en cuenta su debida coordinación, de la pertinencia de estos, del cumplimiento de la normatividad aplicable a cada una de las especialidades, relacionada con el funcionamiento actual de la Bóveda de Documentos y de la aplicabilidad de estos durante los futuros procesos de contratación para la ejecución de las obras, en términos de coherencia y suficiencia de la información. **31.** Entregar el análisis de las condiciones medio ambientales de humedad relativa, temperatura, condición y calidad del aire, cantidad de aire que ingresa, sale y proporción del que queda atrapado en la Bóveda de Documentos, en su relación con los valores de humedad relativa y temperatura, empleando equipos especiales para ello. **32.** Entregar diseños técnicos de climatización de la bodega del Museo Nacional, garantizando el cumplimiento de las condiciones ambientales requeridas y con la normatividad vigente aplicable. **33.** Realizar las modificaciones, correcciones y ajustes que sean necesarios, previa evaluación del Museo Nacional y aval por parte Ministerio de Cultura a los documentos entregados en cada una de las etapas.

		34. Presentar las garantías de la calidad del servicio y de la información brindada y suministrada, en relación con las propuestas ofrecidas al Ministerio de Cultura. **35.** Solucionar cualquier requerimiento de información de los diseños en desarrollo y que sea necesario para la ejecución del proyecto. **OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN** **36.** Entregar al Museo Nacional, los documentos solicitados en las especificaciones técnicas, los cuales deberán ser sujetos de aprobación en cada una de las etapas. **OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO** **37.** Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en plazo, suspensiones que afecte su vigencia o monto. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término de liquidación. **38.** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **39.** Informar por escrito a la supervisión de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que afecte o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. **40.** Consultar a través de la supervisión del contrato, las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato **41.** Asistir a las reuniones programadas por la supervisión orientadas a tratar temas relacionados con la correcta ejecución del contrato **42.** Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución. **43.** Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados para aprobación de la entidad, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato. **44.** Velar porque el Ministerio se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requerido para la ejecución del contrato. **45.** Las demás que se establezcan en el contrato y que se requieran a criterio del supervisor del contrato con la debida ejecución del mismo, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto, la propuesta presentada y el anexo técnico documentos que forman parte integral del contrato.

2.5	LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	No Aplica.
2.6	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	Ingeniero Mecánico o electromecánico con mínimo cinco (5) años de experiencia en diseño de sistemas de acondicionamiento de espacios HVAC, con matricula profesional vigente.
3.	**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN**	
3.1	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	De conformidad con lo escrito en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la selección de mínima cuantía corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, independientemente de su objeto, puedan adelantarse procesos simplificados, para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Habida cuenta que el diez (10%) por ciento de la menor cuantía del Ministerio corresponde a la suma de hasta $39.501.135.00 el presente proceso de selección se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 A la presente Selección de Mínima cuantía le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y demás normas legales vigentes que regulen la materia, en conjunto con las reglas previstas en esta Pública y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión de la presente selección.
4.	**REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES PONDERABLES**	
4.1	REQUISITOS HABILITANTES	**1. <u>Experiencia Mínima Específica Requerida. Habilitante.</u>** Para que el Ministerio de Cultura realice el análisis de experiencia del proponente, deberá dar cumplimiento para cada grupo con lo señalado así: El proponente deberá cumplir en con la siguiente experiencia específica mínima, de acuerdo con las siguientes **viñetas**: El proponente debe presentar tres (3) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos de DISEÑO, CONSULTORIA O INTERVENTORIA DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN HVAC, durante los tres (3) años, anteriores al cierre del presente proceso. El valor sumado de las tres certificaciones de contratos presentadas debe ser mínimo del 100% del presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes

		(SMMLV), tomados de acuerdo con la fecha (año) de suscripción de los mismos. Por lo menos una certificación debe corresponder a diseño, consultoría y/o interventoría de sistemas de climatización HVAC para bienes inmuebles que son de interés cultural. **Nota 1:** Si se relacionan más de tres (3) documentos para acreditar la experiencia, se tendrán en cuenta únicamente los tres (3) primeros relacionados en el **Anexo N° 4.** En el caso de que el proponente no presente el **Anexo N°. 4** se tendrán en cuenta únicamente las tres (3) primeras facturas o certificaciones que se encuentren como anexos subidos electrónicamente al sitio destinado para el proceso en el SECOP II. **Nota 2**: Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como **UN (1)** contrato y no se afectará por porcentajes de participación. En caso de presentar propuesta un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá demostrar experiencia, para totalizar el 100% del presupuesto requerido. **Nota 3**: En el evento de acreditarse la experiencia con facturas, estas deben cumplir con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario. Si se presentan certificaciones estas deben contener la siguiente información: • Objeto. • Plazo. • Número del Contrato (en caso de que exista). • Entidad contratante, teléfono y dirección. • Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación). • Fecha de iniciación. (basta con relacionar el año) • Fecha de terminación. (basta con relacionar el año) • Valor final del contrato. • Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas en los presentes Estudios Previos. (en el evento que el objeto no contenga la información necesaria para acreditar la experiencia) • Firma de la persona competente. Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así: • Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. • Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo. • Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se celebró la relación contractual.

		Nota 4: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante. En el evento en que el proponente no cuente con una certificación o factura con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación: ◆ Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal. ◆ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato. (basta con relacionar sólo el año) ◆ La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato. (basta con relacionar sólo el año) ◆ El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación. ◆ Los bienes suministrados o los servicios prestados (según sea el caso), con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. Para efectos de la acreditación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo. El **MINISTERIO** se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro. **Nota 5:** La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Y utilizando la siguiente fórmula: $$VP = \left(\frac{V_O}{SMMLFT} \right) \times SMMLFC$$ Donde: VP = Valor presente del Contrato Celebrado. Vo = Valor total del contrato a la fecha de terminación. SMMLFT = Salario mínimo mensual legal a la fecha de terminación del contrato. SMMLFC = Salario mínimo mensual legal a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 6: En el evento que se pretenda acreditar la experiencia con factura(s) y ésta(s) no presente (n) fecha de finalización se tendrá en cuenta la misma fecha de iniciación.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden de ideas, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato.

- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo, de manera proporcional a su participación.

Requisito habilitante No.2: CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO

El proponente deberá adjuntar con su propuesta el anexo técnico debidamente diligenciado y firmado con el cual se compromete a cumplir con cada una de las características y especificaciones técnicas exigidas para el desarrollo del objeto del presente proceso.

Requisito habilitante No.3. Recurso humano requerido

Junto con la oferta el proponente deberá presentar el siguiente recurso humano, diligenciar el personal requerido como habilitante en un cuadro similar al mostrado a continuación:

Cargo o función	Dedicación	Plazo en # de meses	Perfil solicitado
Diseñador	100%	3	Ingeniero mecánico o electromecánico con matrícula profesional vigente con especialización o acreditación de experiencia en sistemas HVAC. El título profesional se acreditará con la fotocopia del diploma o acta de grado y diploma o acta de grado de su especialización o certificado de capacitación

<table>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>en sistemas HVAC. Se debe anexar certificación de vigencia de la matricula profesional, expedida por el organismo de control correspondiente. Esta certificación deberá estar vigente.

Experiencia

En los últimos cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso, debió diseñar tres (3) sistemas de climatización HVAC.

Para acreditar la experiencia se deben anexar las certificaciones.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>4.2.</td><td>FACTORES PONDERABLES</td><td>En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que lo adiciona el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así como el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el criterio de selección será el menor precio para el presente proceso.</td></tr>
<tr><td>5.</td><td colspan="2">EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO</td></tr>
<tr><td>5.1</td><td>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</td><td>El MINISTERIO DE CULTURA invitó a cotizar en los mismos términos a los convocados: SOINTEG quien oferta por un valor de $11.126.500.oo M/L., incluido todo concepto; DISEÑO Y CONSULTORIA HVAC quienes ofertan por un valor de $13.661.200.oo M/L., incluido todo concepto; AAIC PROYECTOS quien oferta por un valor de $5.236.000.oo M/L., incluido todo concepto; con base en lo anterior, el valor promedio total que arrojó el estudio de mercado es <b>$ 10.007.900.oo

El MINISTERIO DE CULTURA cuenta con un presupuesto oficial para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso, por DIEZ MILLONES SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($10.007.900,00), este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

La presente contratación se financia con recursos provenientes del presupuesto asignado al MINISTERIO para la Vigencia Fiscal 2020, el cual se encuentra respaldado así:

<table>
<tr><th>CDP N°</th><th>FECHA EXP.</th><th>VALOR CDP</th><th>UNIDAD EJECUTORA</th><th>POSICIÓN CATALOGO DE GASTO</th><th>RECURSO</th></tr>
<tr><td>338120</td><td>2020-04-06</td><td>10.007.900</td><td>33-01-01</td><td>C-3302-1603-11-0-3302035-02</td><td>11</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>5.2</td><td>FORMA DE PAGO</td><td>FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado por el MINISTERIO previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público así:

• Un primer pago correspondiente al 40% del valor del contrato previa realizaciónuna de la primera etapa y</td></tr>
</table>

		entregado el correspondiente informe de consolidación de la información. • **Un segundo y último pago** correspondiente al 60% del valor del contrato previa realización de la segunda etapa, previa entrega de propuesta de climatización y correcciones a los informes de la primera y segunda etapa. **REQUSITOS GENERALES PARA EL PAGO:** Para efectos de los pagos, el MINISTERIO cancelará la suma al CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previo cargue del informe de actividades, factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en AZ DIGITAL. Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio de Cultura, de tal manera que el Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Para efectos del último o único pago, según el caso, el MINISTERIO cancelará la suma al CONTRATISTA, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor en el AZ DIGITAL y el Acta de Liquidación del contrato.
5.3	ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Acción para el 2019, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso de selección luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.
6	**EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**	
6.1	ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. El Ministerio evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada

		por la entidad en el documento complementario, invitación, pliego de condiciones y sus adendas. Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo. Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las funciones de Interventoría, ni le dará derecho a rembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza. El Ministerio requiere a los interesados en el presente proceso de contratación, para que informen a través de los mecanismos dispuestos en la normatividad vigente sobre la existencia de cualquier riesgo que consideren debe tipificarse, estimarse y asignarse, en aras de determinar las reglas aplicables en caso de ocurrencia y así conservar la ecuación contractual de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. Definiciones Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo: Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias Donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace el Ministerio, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Matriz de Riesgos. Atendiendo lo establecido por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, se identifican los siguientes riesgos asociados con el proceso de contratación objeto del presente estudio según el formato Matriz de Riesgos que hace parte integral del presente estudio previo.

6.2	GARANTÍAS EXIGIDAS	EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este contrato, mediante la constitución de una garantía única a favor del Ministerio de Cultura, con una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia financiera o a través de un patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes: **Cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y Seis (6) meses más. **Calidad del Servicio:** Cubrirá al MINISTERIO de los perjuicios que se le ocasionen de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y un (1) año más. **Pago de salarios y prestaciones sociales:** Cubrirá al MINISTERIO de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato, la cual será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigente por el término del contrato y tres (3) años más. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los **DOS (2) DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O PUBLICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA** al Grupo de Contratos y Convenios del **MINISTERIO**, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo contrato. El contratista se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.
7.	**LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**	
7.1	ACUERDO COMERCIAL APLICABLE	**NO APLICA**
8.	**OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL CONTRATO A CELEBRAR**	
8.1.	DURACIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución será de TRES (3) MESES, previa suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. *En todo caso, la garantía y el acta de inicio solo se deben tramitar una vez cesen las medidas adoptadas por las autoridades en virtud de la pandemia COVID-19 y se reestablezcan las condiciones para poder ejecutar el contrato.*
8.2	LUGAR DE EJECUCIÓN	Bogotá, D.C.
8.3	SUPERVISIÓN	La supervisión será realizada por: el **Director del Museo Nacional de Colombia** del MINISTERIO o quien haga sus veces y con el apoyo a la supervisión del Coordinador del Grupo de Gestión de Colecciones del Museo Nacional o quien haga sus veces o quién la Ordenadora del Gasto designe por escrito, para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del

		contrato, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes: **a)** Conocer a cabalidad la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. **b)** Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y publicarlo en el AZ DIGITAL; **c)** Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que el **CONTRATISTA** presente al **MINISTERIO**. **d)** Levantar y firmar las actas respectivas; **e)** Informar oportunamente al **MINISTERIO** sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que incurra el **CONTRATISTA**; **f)** Informar y solicitar oportunamente al Grupo de Contratos y Convenios la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; **g)** Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato; **h)** Verificar como requisito para el pago, que el **CONTRATISTA** esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar. **i)** Todas las demás atribuciones que en el presente contrato que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el **MINISTERIO** y/o la supervisión y **EL CONTRATISTA** deberán realizarse por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse al **CONTRATISTA**, al Grupo de Contratos y Convenios y al Grupo de Gestión Financiera y Contable del **MINISTERIO.**

Cordialmente,

DANIEL CASTRO BENÍTEZ
Director Museo Nacional de Colombia

Proyectó: María Catalina Plazas García / Área de Conservación del Museo Nacional
Revisó: Fernando López Barbosa / Jefe de Gestión de Colecciones Museo Nacional
Revisó: Cristiam Camilo Pedraza Martínez / Abogado Contratista
Revisó: Diego Camilo Charry Sánchez / Planeación y Presupuesto